

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN N° 1052 02 OCT. 2025

"Por la cual se Aclara la Resolución No. 880 del 18 de septiembre de 2025"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) establece los principios a aplicar por parte de la administración, en sus actuaciones que:

"Artículo 3°. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. (...)"

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)"

Que mediante Resolución **880 del 18 de Septiembre de 2025** la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular asignó y ordenó el pago de la ayuda de relocalización transitoria a treinta y un (31) familias del Programa de Reasentamientos, conforme a los plazos y montos allí definidos, cuya sumatoria equivale a **SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$69.751.500) MONEDA LEGAL**, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 987 de fecha 25 de agosto de 2025, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O230117400220240134** de la vigencia fiscal 2025.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 se procederá a corregir un error formal de carácter aritmético de la resolución número **880 del 18 de septiembre de 2025** "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago".



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 5

RESOLUCIÓN N° 1052

02 OCT. 2025

"Por la cual se Aclara la Resolución No. 880 del 18 de septiembre de 2025"

Que por lo expuesto, se debe **ACLARAR** la resolución número **880 del 18 de septiembre 2025** en el entendido en que no se asignó y ordenó el pago por un valor total de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$69.751.500) MONEDA LEGAL** sino de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$59.787.000) M/CTE** puesto que al verificar el contenido del artículo primero de la citada resolución, se identificó un error aritmético consistente en el valor de filas 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 10°, 11°, 18°, 19°, 22°, 23°, 24°, 29°, 30° al haberse reconocido un valor de pago de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.135.250) M/CTE**, siendo lo correcto el valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500) M/CTE** por lo tanto se subsana esta inconsistencia, de la siguiente forma:

"Que, la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignadas a las **TREINTA Y UN (31)** familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 59.787.000)**, para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 987 de fecha 25 de agosto de 2025, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **0230117400220240134** de la vigencia fiscal 2025."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el artículo primero (1°) de la resolución número **880 del 18 de septiembre de 2025** "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago", el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR la Ayuda de Relocalización Transitoria a las **TREINTA Y UN (31)** familias indígenas relacionadas a continuación conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 59.787.000) M/CTE**, las cuales se relacionan continuación:"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	COMUNIDAD	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2014-W166-010	HENRY ORTIZ ISMARE	1077645657	WOUNAAN	652754867	052	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
2	2015-W166-535	JHON EDUAR MOÑA MOYA	1002808401	EPERRA	24106876271	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
3	2014-W166-028	CARMENSITA GRUESO CHIRIPUA	29670894	WOUNAAN	24109160487	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
4	2014-W166-033	PELEGRINA CHOCHO	1004030290	WOUNAAN	24106769854	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co

208-SADM-FL-123 - Versión 4 - Vigente desde 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 5

RESOLUCIÓN N° 1052

02 OCT. 2025

"Por la cual se Aclara la Resolución No. 880 del 18 de septiembre de 2025"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	COMUNIDAD	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
5	2014-W166-040	HELENA MERCAZA ISMARE	26342783	WOUNAAN	0570008870572859	051	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO- JULIO- AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000
6	2014-W166-045	CLAMEDE MEMBACHE GARCIA	11886263	WOUNAAN	0550488437960997	051	AHORROS	\$ 711.750	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
7	2014-W166-054	ELEYDA CARDENAS MEMBACHE	35805475	WOUNAAN	24056437803	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO- SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
8	2014-W166-056	ERSIN MALAGA PIZARIO	1028180352	WOUNAAN	24044704252	032	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO- JULIO- AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000
9	2014-W166-058	EVA ORTIZ CABEZON	35990150	WOUNAAN	0550008800731062	051	AHORROS	\$ 711.750	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
10	2014-W166-071	JOSE ADER MEMBACHE GARCIA	1078688900	WOUNAAN	24044776668	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO- SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
11	2014-W166-075	KIRFAFA CARPIO MENBACHE	1003786267	WOUNAAN	24106501700	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO- SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
12	2014-W166-093	PIRAZA TELMO ISMARE	16513083	WOUNAAN	24106513044	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
13	2014-W166-094	VIKY CARPIO MEMBACHE	1075090335	WOUNAAN	24105882406	032	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO- JULIO- AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000
14	2014-W166-096	WILMER QUIRO MENBACHE	1111791500	WOUNAAN	24108087060	032	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO- JULIO- AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000
15	2015-W166-209	LILIANA GRUESO DURA	1007362599	EPERRA	24094644780	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
16	2015-W166-214	MARIA NILSA GRUESO DURA	1193229335	EPERRA	24089236497	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
17	2015-W166-302	TAILOR MOYA OPUA	1192920482	WOUNAAN	24090657809	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
18	2015-W166-401	SILVIA CABRERA GUERRERO	52221194	UITOTO	24123479271	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO- SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
19	2015-W166-408	MARISOL LEIVA FARIRATOFÉ	40780809	UITOTO	24106304815	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO- SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
20	2015-W166-409	WENDY VANESA RODRIGUEZ EFAITEKE	1117518717	UITOTO	24118995788	032	AHORROS	\$ 711.750	MARZO - JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 5

RESOLUCIÓN N° 1052 02 OCT. 2025

"Por la cual se Aclara la Resolución No. 880 del 18 de septiembre de 2025"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	COMUNIDAD	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
21	2015-W166-411	LUZ MARITSA VALENCIA UYOKE	69801255	UITOTO	24099994365	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
22	2015-W166-418	ALBEIRO ORTIZ CHICHILIANO	11886234	WOUNAAN	437190259	001	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
23	2015-W166-422	JESUS MARIO MERCAZA CHAMAPURO	1078689034	WOUNAAN	56715855858	007	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
24	2015-W166-428	YESSICA CARDENAS CUERO	1078689996	WOUNAAN	24106291041	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
25	2015-W166-429	JOSE NIVER MERCAZA PIRAZA	11886316	WOUNAAN	10392687314	007	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
26	2015-W166-440	GILMENA CHIRIPUA ISMARE	35805499	WOUNAAN	24106579354	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
27	2015-W166-500	GEORGINA GOMEZ MORENO	1010167607	UITOTO	09906373677	007	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO 2025	2	\$ 1.423.500
28	2015-W166-501	EDGAR HUMBERTO GUTIERREZ RAMIREZ	1125468528	UITOTO	24096390995	032	AHORROS	\$ 711.750	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
29	2015-W166-503	JOSE ALBERTO GIRALDO SANCHEZ	18200600	UITOTO	0137306700	013	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
30	2015-W166-523	LAURY CAICEDO MEJIA	1125472563	UITOTO	24106531299	032	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
31	2015-W166-435	NELSY CHOCHO MEMBACHE	1078688398	WOUNAAN	24106334861	032	AHORROS	\$ 711.750	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000
TOTAL											\$ 59.787.000

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 987 de fecha 25 de agosto de 2025, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **0230117400220240134** de la vigencia fiscal 2025.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente acto administrativo se realizarán de manera mensual, mes cumplido o de manera anticipada en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el Director de Reasentamientos."

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 / (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 5 de 5

RESOLUCIÓN N° 1052 02 OCT. 2025

"Por la cual se Aclara la Resolución No. 880 del 18 de septiembre de 2025"

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución 880 del 18 de septiembre de 2025, que no resultaren contrarias a lo dispuesto en el presente acto administrativo, no sufren modificación alguna y surte plenos efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **02 OCT. 2025**

GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO
Director Técnico de Reasentamientos

Proyectó: Marlong Portela Gaitán - Contrato No. 86-2025 *M.P.*

Aprobó: Francisco Gutiérrez Forero - Contrato No. 035- 2025 *F.F.*

Revisó C.L. Mauricio Mariño Molina- Contrato 11 de 2025 *M.M.*
C.L. Juan Esteban Betancourt Sánchez - Contratista Dirección Jurídica
C.L. Milton David Becerra Ramírez Contratista Dirección Jurídica
C.L. Juan Sebastián Reyes López- Director Jurídico *J.S.R.*



NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

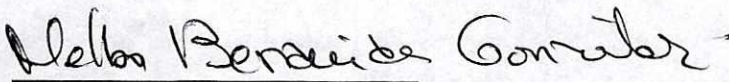
La suscrita Melba Benavides González, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 1052 del 02 de octubre del 2025 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se Aclara la Resolución No. 880 del 18 de septiembre de 2025" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No X procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

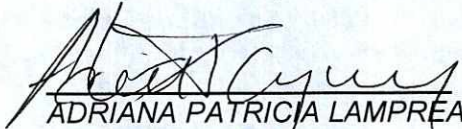
CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy tres (3) de octubre del 2025, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

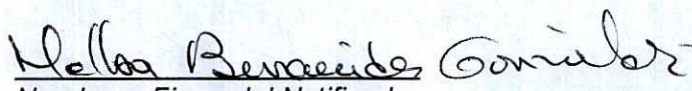

Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. Jefe

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:**

El presente Aviso se desfija el nueve (9) de octubre del 2025, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).


ADRIANA PATRICIA LAMPREA MUÑOZ
Cargo o contrato No. _____**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:**

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día diez (10) de octubre del 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. CEO

Elaboró: Melba Benavides González.